



Pedro de Valdivia
(1497-1553)



García Hurtado de Mendoza
(1535-1609)



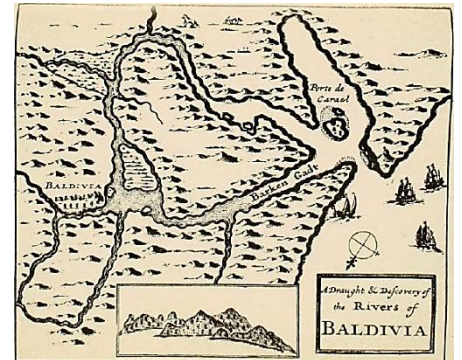
Tratado de Las Canoas, 1793



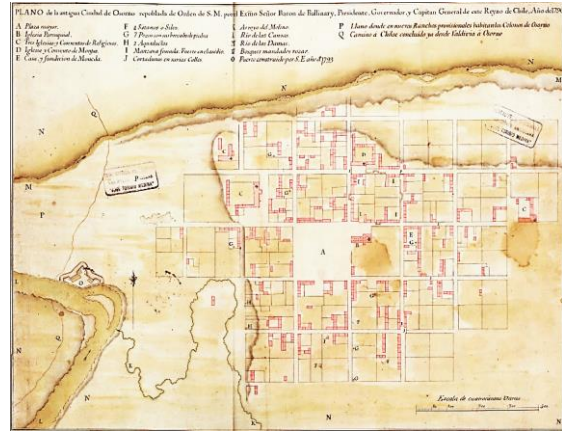
"Pichi Juan"



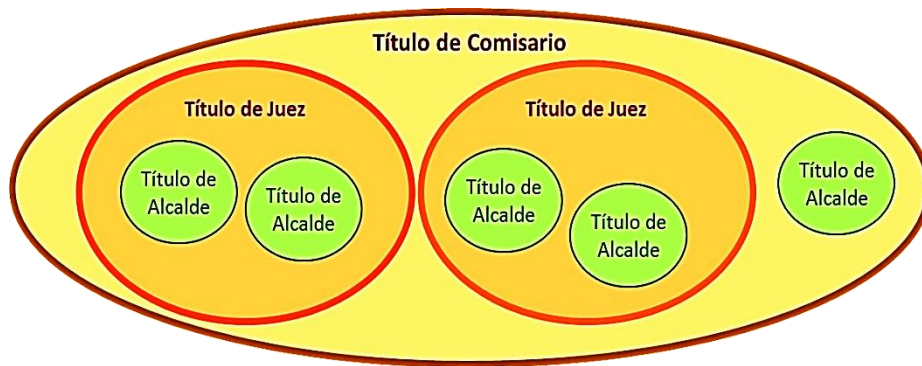
Tomás de Figueroa
(1747-1811)



Mapa de Valdivia (mediados siglo XVII)



Mapa de Osorno (1796)



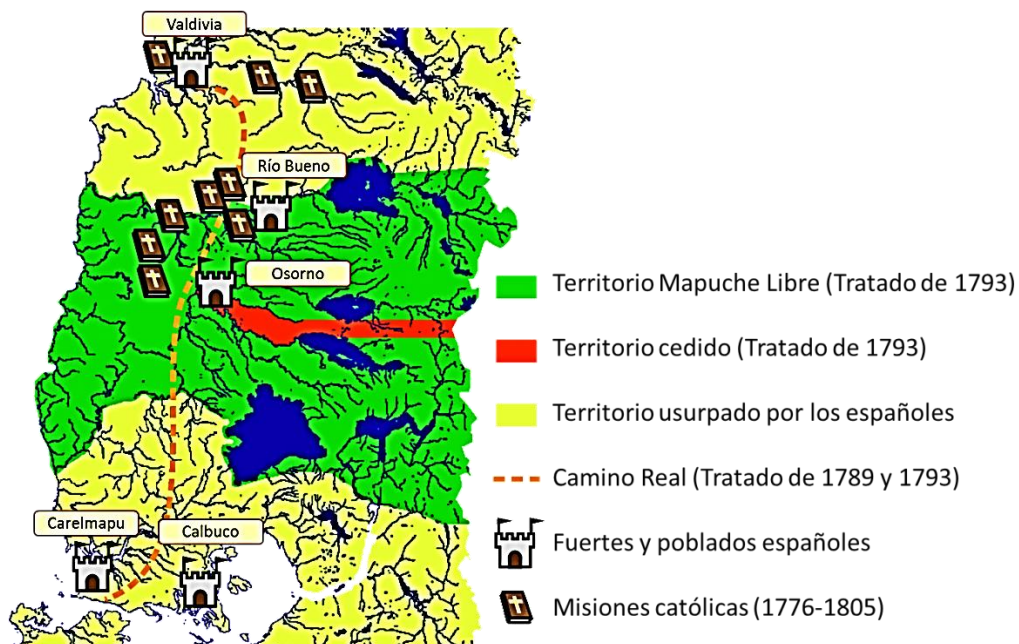
“estos indios de Osorno son más corpulentos, membrudos, ágiles i de mejor aspecto en jeneral que los de esta provincia [Chiloé]; su color es cetrino, tirando a rojo o cobre; su pelo, que más parece crin de bruto que cabello de hombre, no deja de ser bastante largo; es por lo común de color negro, lo traen suelto i ciñen la frente con una correita, cinta o cordón de lana de color rojo, azul o amarillo los más. Su traje es el común de los de esta provincia, esto es, calzones, algodón i poncho; pero esto, aunque de un tejido firme y de mucha dura, no es tan grande vistoso como los de Chiloé, porque no entremezclan tanta diversidad de colores en las listas de que se compone, contentándose por lo jeneral con el color pardo o negro. Su idioma es el veliche, propio de los de esta provincia, mui poco alterado; pero los de Osorno lo hablan con extraordinaria volubilidad de lengua i terminando los periodos de sus razonamientos en tono imperativo [...]”

José de Moraleda i Montero (1788)

“Que tomasen los Españoles todas las tierras que hay entre los dos Rios de las Canoas y las Damas, desde las juntas de estos; en cuya inmediación están las ruinas de Osorno hasta la cordillera, para lo qe. cedían desde ahora para siempre a favor del Rey nro. Señor qualesquiera acción o Derecho que ellos o sus Subcesores podían tener a dichos terrenos, sin que para esto sea necesario otro documento”.

Tratado de Paz de Las Canoas, 8 de septiembre de 1793

Situación de la Fütawillimapu hacia 1805



Bernardo O'Higgins
(1778-1842)



Ramón Freire
(1787-1851)



Primeros "colonos alemanes" (1846)



Monumento de la Batalla de El Toro, Fresia
(6 de marzo de 1820)



Apo Ülmen Katriwala
(1793)



Apo Ülmen
(1863-1864)



Mocetón de un cacique de Osorno
(1863-1864)



Mùchulla de Valdivia
(1873)



Mùchulla de Valdivia
(1873)



Domingo Quintuprai
(1880)

“El sistema liberal que ha adoptado Chile no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo [los indígenas] deben ser llamados **ciudadanos chilenos**, y libres como los demás habitantes del Estado con quienes tendrán igual voz y representación, **concurriendo por sí mismos a celebrar toda clase de contratos**, a la defensa de sus causas, a contraer matrimonio, a comerciar, a elegir las artes que tengan inclinación, y a ejercer la carrera de las letras y de las armas, para poder obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud.”

Decreto del Director Supremo Bernardo O’Higgins, 4 de marzo de 1819

“1º- Que cada uno de los intendentes de las provincias, nombre un vecino con el respectivo agrimensor, **se instruya de los pueblos indígenas que existan, o hayan existido en su provincia.**

2º- **Que midan y tasen las tierras sobrantes pertenecientes al Estado.**

3º- **Que lo actual poseído según ley por los indígenas, se les declare en perpetua y segura propiedad.**

4º- Que las tierras sobrantes se sacarán a pública subasta, haciéndose pregones de la ley en las ciudades o villas cabeceras, y remitan sus respectivos expedientes a las capitales de provincias para que dando el último pregón y verificado su remate, se vendan de cuenta del Estado.

5º- Que los remates se harán por porciones, desde una hasta diez cuadras, para dividir la propiedad y **proporcionar a muchos el que puedan ser propietarios”.**

Decreto del Director Supremo Ramón Freire, 10 de junio de 1823

